

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00333641- -UNC-ME#FP

VISTO:

Que Agostina VIDELA GARCIA DNI 44578762, ha solicitado el reconocimiento de la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés correspondiente al plan de estudios de la Lic. en Psicología; y

## CONSIDERANDO:

Que por OHCS 3/2019 se aprueba el reconocimiento de los módulos de inglés y/o portugués, en las unidades académicas que así lo implementan, para aquellos alumnos que acrediten haber aprobado algunos de los exámenes reconocidos por dicha reglamentación, tal como constan en el Anexo I de la misma.

Que Agostina VIDELA GARCIA DNI 44578762 ha presentado, que acredita haber aprobado grado: PASS

Que el ANEXO I de la OHCS 3/2019 refiere que se consideran equivalente al MÓDULO DE IDIOMA INGLÉS (Nivel único o 1), los cursos y/o certificados que acreditan un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

## **RESUELVE**:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia a Agostina VIDELA GARCIA DNI 44578762, en la Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés de la Lic. en Psicología, con una calificación de aprobado.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficialía a cargar en el Sistema Guaraní la equivalencia otorgada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.